

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintinueve (29) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00322
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: GERMÁN ALBERTO GORDILLO DÍAZ

APROBAR la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fls.34^a
36- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ